

Resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y concede una subvención directa a la Universitat de València para la financiación de la *Cátedra Arxiu Valencià del Disseny*, durante el ejercicio 2025.

El *Arxiu Valencià del Disseny* se constituye en marzo de 2019 por iniciativa de la Universitat de València y de la Escola d'Art i Superior de Disseny de València como un espacio de generación de conocimiento y un laboratorio de innovación y creatividad que preserva la memoria del diseño para construir el futuro. Con sus más de 40.000 documentos provenientes de 25 legados, tiene a su cargo la captación, conservación, documentación, gestión y difusión de esta cultura.

Vinculado a este Archivo, la *Cátedra Arxiu Valencià del Disseny*, tiene como misión promover la preservación, investigación y transferencia del conocimiento generado en torno a la cultura del diseño en la Comunitat Valenciana y maximizar las posibilidades de activación y retorno a la sociedad de esta ingente base de conocimiento.

Abarca las diferentes categorías del diseño (producto, industrial, gráfico, comunicación, interiorismo...), formatos y elementos del sistema del diseño que dan fe de las buenas prácticas en diseño en nuestra Comunitat y de su capacidad impulsora de modelos sostenibles de generación de riqueza redistribuible. Su función principal es la de generar conocimiento útil sobre el diseño a partir de la puesta en valor y la custodia de una experiencia que ha sido fundamental en el desarrollo económico valenciano y en la identidad valenciana.

El valor que aporta el proyecto deriva de su carácter de garante y custodio del legado histórico y cultural del diseño valenciano, y su propósito de generar un clúster creativo con la participación de diversos actores del Sistema Valenciano de la Innovación y la economía productiva, con el objeto final de impulsar, a partir de las conexiones del diseño como elemento transversal en la innovación, nuevas actividades de alto valor añadido que amplíen la base productiva existente en la Comunitat Valenciana. En este sentido, al carácter abierto y de acceso libre de toda la documentación generada, se suma la voluntad de la Cátedra Arxiu Valencià del Disseny de implicar a todos los agentes del sistema del diseño valenciano.

La secretaría autonómica de innovación tiene como uno de sus objetivos fundamentales la mejora del modelo productivo valenciano, mediante el desarrollo de su capacidad innovadora, orientado a la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñando y coordinando la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoviendo el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto. Para ello desarrolla acciones destinadas a facilitar la conexión, colaboración y cooperación entre todos los agentes del Sistema Valenciano de Innovación: las empresas, las universidades y los organismos de investigación y las entidades que faciliten la difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico a las empresas o que presten servicios en materia de apoyo a la innovación.

Entre los diferentes instrumentos que desarrolla para el cumplimiento de estos objetivos se encuentra la constitución de cátedras con las universidades integrantes del sistema universitario valenciano al comportar un compromiso a medio y largo plazo de la Generalitat. En el presente caso se vehiculiza a través de la Conselleria competente en

innovación, y de la Conselleria competente en materia de investigación universitaria, cofinanciando ambas el proyecto, de manera que se impulse este instrumento al servicio de la investigación y de la innovación del sistema productivo valenciano, como garantía de la mejor satisfacción del interés público implícito en esta medida.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad, apostando por la investigación y la innovación como medios para conseguir una economía basada en el conocimiento que permita garantizar un crecimiento más equilibrado, diversificado y sostenible. El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social. Como medidas al efecto contempla, entre otras, la creación de infraestructuras y estructuras de apoyo a la investigación y a la innovación.

En el marco del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, su artículo 19 encomienda a la Generalitat el impulso de un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado en la incorporación de procesos de innovación, la plena integración en la sociedad de la información, la formación permanente, la producción abiertamente sostenible y una ocupación estable y de calidad en la que se garantice la seguridad y la salud en el trabajo, de manera que quede garantizado, entre otros, el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías; el artículo 49.1.7ª recoge las competencias con carácter exclusivo sobre el fomento y desarrollo de la I+D+i; y el 52 añade a las recogidas en el 49, y sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Estado, el fomento del sistema valenciano de ciencia, tecnología y empresa promoviendo la articulación y cooperación entre las universidades, organismos públicos de investigación, red de institutos tecnológicos de la Comunitat Valenciana y otros agentes públicos y privados, con la finalidad estatutaria de I+D+i y con el fin de fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación, con apoyo del progreso y la competitividad empresarial de la Comunitat Valenciana.

El Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, determina el número y denominación de las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, y sus atribuciones. En cuanto a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se le atribuyen las competencias en materia de industria, energía, sectores productivos, investigación e innovación tecnológicas, comercio interior y exterior, ferias sectoriales y actividades promocionales, artesanía, consumo y turismo.

Por su parte, el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo recoge, en sus artículos 5 y 11 respectivamente, que serán las funciones establecidas en los artículos 28 y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell las asignadas de manera igualmente respectiva a la persona titular de la Conselleria y a la Dirección General de Innovación, y que sus competencias recaen en materias, entre otras, de políticas de apoyo al Sistema Valenciano de la Innovación; desarrollo de la innovación tecnológica, y gestión y seguimiento de acciones de I+D+i previstas en programas e iniciativas de la Unión Europea; promoción del sector tecnológico valenciano, el impulso de la digitalización de la economía y de la sociedad valencianas, y cualquier otra competencia que se le encomiende o delegue o

que le confieran las disposiciones legales o reglamentarias.

En los estados de gastos de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, está prevista la línea nominativa de subvención S2011 “Cátedra Archivo Valenciano del Diseño (CAVD)” dotada con 15.000 €, siendo su finalidad la “promoción de la innovación y la aplicación de tecnologías emergentes en el ámbito del diseño valenciano, a través del Archivo Valenciano del Diseño, para poner en valor el patrimonio creativo, preservar su legado y favorecer su proyección”.

Esta ayuda está incluida en la “tercera modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026” aprobada por resolución de 7 de agosto de 2025 de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y publicada en el DOGV nº 10183 de 29 de agosto de 2025, dentro del objetivo estratégico “Fomento de la innovación y avance de la sociedad digital”.

Esta subvención nominativa se va a instrumentar a través de una resolución de concesión, según lo que dispone el art. 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (de ahora en adelante LHPG) y, en los mismos términos, el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS).

Las actividades subvencionadas a través de resolución son actividades no económicas que disfrutarán de amplia difusión y que se pondrán al alcance de todos los sectores económicos interesados, sin que supongan ventaja económica para ninguna empresa o sector en concreto, por lo que la ayuda concedida, por su naturaleza y finalidad, no puede favorecer a ninguna empresa ni falsea o puede falsear la competencia ni los intercambios comerciales entre los Estados miembros de la Unión Europea. Es por ello por lo que la concesión de la presente subvención no precisa de su notificación o comunicación a la Comisión Europea, no siendo de aplicación el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Por todo ello, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se disponen los ceses y los nombramientos de las personas titulares de determinadas consellerias de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 226 /2023, de 19 de diciembre de 2023, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, (en adelante Conselleria) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto formalizar la concesión directa y establecer las bases reguladoras de una subvención a la Universitat de València (UV en lo sucesivo) para la financiación de la Cátedra Arxiu Valencià del Diseny (CAVD).

Esta subvención va destinada a la realización de las actividades que se describen en el resuelto segundo, con el fin de impulsar la investigación, desarrollo, conservación y difusión realizados sobre el patrimonio valenciano del diseño integrado en el Arxiu Valencià del Diseny (AVD en adelante), como uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Actividades objeto de la cátedra.

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto son las que aparecen detalladas en el anexo técnico único de esta resolución, donde se exponen las actividades que deben desarrollarse, así como los costes necesarios para su ejecución.

Tales actuaciones son impulsadas a través de la Cátedra, y se articulan en torno a tres ejes:

- Gestión del conocimiento e innovación.
- Desarrollo del sistema del diseño en la Comunitat Valenciana.
- Puesta en valor del patrimonio cultural valenciano.

Tienen como línea de actuación prioritaria la generación de una estructura de investigación e innovación aplicada al diseño, que se encargará de promover un Hub colaborativo de innovación AVD-empresa. El desarrollo de herramientas tecnológicas por la Cátedra a través del estudio, investigación y difusión digital de sus fondos se concreta a través de una web semántica y el carácter interoperable de los datos que dará como resultado un mapa de productos. y el trabajo colaborativo en su ejecución. La finalidad es servir como agente de innovación a través de la transferencia de conocimiento basado en el patrimonio cultural del diseño y su explotación como catalizador de nuevas formas de hacer y pensar basadas en la innovación.

Tercero. Gastos subvencionables.

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleve a término la entidad beneficiaria de acuerdo con el objeto de la resolución y necesarios para la ejecución de las actuaciones determinadas en el resuelto segundo, que hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, cuando no se haya solicitado la totalidad del anticipo, o hasta el 31 de diciembre de 2025, en caso de haberse optado por la totalidad del anticipo de la ayuda, y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el resuelto sexto.

2. Entre estos gastos se pueden incluir:

a) Nóminas del personal de la entidad imputables en la parte correspondiente a la realización de alguna de las actuaciones definidas en la cláusula segunda.

b) Gastos ocasionados por la celebración de actividades culturales y de innovación, entre las que se incluyen seminarios y webinars, jornadas y conferencias, encuentros y talleres.

c) Gastos ocasionados por la realización de publicaciones, entre las que se incluye la revista Arxiu, la serie Quaderns de l'Arxiu, y monografías.

d) Gastos ocasionados por la realización de producciones audiovisuales y celebración de debates.

e) Gastos ocasionados por la realización de acciones sobre los fondos del Arxiu Valencià del Disseny, incluyendo exposiciones, digitalización y catalogación de los fondos.

f) Indemnizaciones en concepto de dietas y desplazamientos que se puedan generar.

g) Gastos de gestión de difícil justificación (costes indirectos) que no podrán exceder del 10 % de la subvención concedida”.

3. En cualquier caso, se deberán cumplir los requisitos del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. No serán objeto de subvención los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales ni los impuestos, excepto los que correspondan al pago de las facturas que ocasione la actividad subvencionada. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Tampoco serán susceptibles de financiación bienes inmateriales o materiales susceptibles de inscripción.

5. La Universitat de València deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS en materia de subcontratación. En este sentido no podrá subcontratar con terceros en un porcentaje superior al 50 %, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos y obligaciones establecidos en la Ley. Conforme al citado artículo, en su apartado 1, se entiende que el beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Cuarto. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que se puedan establecer en el conjunto de apartados de esta resolución, la entidad beneficiaria queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda dentro del plazo establecido en el resuelto tercero y efectuar su pago antes de la finalización del término de justificación que se establece en la presente resolución.

2. Acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguna de las

prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

4. Justificar ante la Conselleria el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

5. Acreditar ante la Conselleria la realización del objeto de la presente resolución y justificar la aplicación del importe de la ayuda concedida en los términos y en los plazos establecidos en la presente resolución, que en todo caso se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

6. Comunicar tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Generalitat en relación con la ayuda concedida, aportando cuanta información le sea requerida para ello y facilitar la inspección y control de la Generalitat, a través de la Conselleria y en particular de la Dirección General de Innovación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

8. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de estos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

9. Conservar todos los justificantes originales de gasto y pago durante el periodo establecido por la normativa fiscal, laboral y administrativa.

10. No alterar la finalidad de la subvención y cumplir cuantas obligaciones establece la legislación vigente para perceptores de fondos públicos.

11. Adoptar las medidas de difusión que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dando la adecuada

publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones desarrolladas por la entidad en el marco de la presente resolución, según lo establecido en la cláusula decimoséptima. Todas las actividades de difusión y acciones de la Cátedra serán previamente consensuadas con la Dirección General de Innovación.

12. Facilitar a la Dirección General de Innovación cuanta información le sea requerida durante el plazo en el que esta subvención despliegue sus efectos sobre el estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento del objeto de la resolución.

13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

14. Cumplir las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.

15. Comprometerse, tanto la entidad beneficiaria como, en su caso, sus contratistas y subcontratistas, a respetar la normativa ambiental y social, según lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

16. Deberá observar un comportamiento íntegro frente a cualquier actuación que provoque o facilite la existencia de conflictos de interés, fraude o corrupción, debiendo colaborar con las Administraciones públicas para evitar este tipo de situaciones fraudulentas para la sociedad.

17. Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. Importe y pago de la subvención.

1. La financiación de las actividades subvencionables asciende a la cantidad máxima de 15.000,00€ (quince mil euros). En los estados de gastos de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, está prevista la línea nominativa de subvención S2011 "Cátedra Archivo Valenciano del Diseño", aplicación presupuestaria G0111.02.01.121H00.4, de la que es beneficiaria la Universitat de València.

2. El pago de la ayuda se realizará tras la justificación de la realización de la actividad. No obstante, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.12 letra e) de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, el cual establece que podrá librarse hasta el 100 % de su importe una vez concedida.

3. La entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía alguna por la cantidad anticipada en virtud del artículo 171.5. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

3. No obstante, de forma previa al pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, de conformidad con lo exigido en el artículo 171.1 LHPG.

4. La Conselleria realizará el pago por medio de transferencia bancaria en la cuenta que designe la UV.

Sexto. Justificación y pago de las actuaciones.

1. La entidad beneficiaria tendrá que presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto telemáticamente ante la Dirección General de Innovación con fecha tope 1 de febrero de 2026 si se hubiera anticipado la totalidad del importe de la subvención, según lo previsto en el resuelto quinto. En el caso de no haberse anticipado el pago, la fecha tope será el 30 de noviembre de 2025.

2. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa, suscrita por la entidad beneficiaria, que deberá contener la siguiente documentación:

2.1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se tendrá que incluir de manera detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto, así como, si procede, las desviaciones producidas y sus causas.

2.2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Si procede, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acontecidas.

b) La UV deberá aportar los justificantes de gasto y pago con un estampillado, o con un sistema equivalente dada su presentación telemática, en el cual se indicará la subvención para la cual han sido presentadas y la cuantía imputada, con el fin de poder realizar un control adecuado, dada su compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad. No se admitirán los pagos en efectivo.

c) La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona trabajadora imputada a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto de la resolución.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que tengan que ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de justificación, se acreditará mediante una certificación emitida por representante legal de la UV, exceptuándose para este

tipo de gasto y siendo suficiente la certificación mencionada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo se entiende sin perjuicio de que la UV tendrá que aportar justificación del pago efectivo de estas cuotas que se tienen que ingresar a la Seguridad Social una vez este se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2026, y se incurrirá, en caso contrario, en causa de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. De la correcta recepción y justificación de este pago tendrá que incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

d) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en particular, la correspondiente a la subvención nominativa que figura en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, en la Dirección General de Ciencia e Investigación, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

e) Informes emitidos por la Oficina de Control Interno de la UV:

e.1) Informes definitivos de fiscalización previa de los contratos públicos que se hayan adjudicado para ejecutar el gasto subvencionable.

e.2) En su caso, informes definitivos de auditoría sobre la legalidad y regularidad de los contratos públicos que hayan finalizado para ejecutar el gasto subvencionable.

f) Memoria científico-técnica en la que se deberá consignar los resultados e impactos conseguidos con las actividades realizadas.

3. La UV tendrá que mantener a disposición de la Conselleria y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

Séptimo. Reintegro y minoración de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como en los casos de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tal efecto deberá comunicar su intención de proceder a tal devolución voluntaria a la Dirección General de Innovación que le facilitará la forma de realizar el correspondiente ingreso.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG, 1/2015 y su tramitación garantizará la audiencia a la persona interesada. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por la persona interesada.

4. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

5. La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA).

Octavo. Compatibilidad de la subvención.

La subvención objeto de esta resolución es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, siempre que, en su conjunto no superen el coste de la actividad subvencionada.

Noveno. Régimen sancionador.

Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y con carácter procedimental, serán de aplicación los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

Décimo. Efectos de la resolución.

Esta resolución iniciará su eficacia en el momento de la firma y finalizará el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto tercero en relación con los gastos previos a la firma.

Decimoprimer. Adscripción, sede y lugar de realización.

La cátedra estará adscrita al Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València donde estará ubicada su sede.

Las actividades objeto de la presente resolución, se realizarán en la sede de las instalaciones de la UV o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la UV y la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Decimosegundo. Confidencialidad y titularidad de los resultados.

La universidad beneficiaria conservará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados en el marco del proyecto subvencionado. Estos derechos deberán gestionarse conforme a la normativa vigente, garantizando el acceso abierto a los resultados, cuando proceda, y permitiendo su transferencia y explotación conforme a los principios de interés público y retorno social de la inversión. La Generalitat en ningún caso adquirirá la titularidad de tales resultados.

Decimotercero. Plan de control.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165.2.j) y 169.3 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de subvenciones, de 6 de febrero, para la subvención nominativa instrumentalizada en la presente resolución, el plan de control aplicable será el aprobado por resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de fecha 11 de junio de 2025 y publicado en la página web de esta Conselleria.

En virtud del mismo, se realizará por el órgano concedente una comprobación administrativa del 100 % del expediente, mediante la exhaustiva revisión de la documentación aportada por la entidad. Los extremos a comprobar serán los expresamente recogidos en la presente resolución, que explicita los requisitos y obligaciones que tienen que cumplir y acreditar la entidad beneficiaria.

Asimismo, para la comprobación material de la efectiva realización de la actividad a la cual se destina la ayuda se realizarán visitas sobre el terreno, para la comprobación al menos del 10 % del presupuesto destinado a las actuaciones objeto de esta resolución, durante la fase de justificación. La selección de las actuaciones a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de las actuaciones para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia.

Este control material a posteriori podrá sustituirse por un control realizado durante la ejecución de las actividades, cuando se trate de actuaciones de pública concurrencia, mediante la constatación directa de su realización por personal al servicio de la Dirección General de Innovación.

Decimocuarto. Régimen jurídico.

Esta resolución tiene carácter administrativo y se regirá por lo que establecen sus diferentes apartados y, en su defecto, por lo que dispone la normativa general (Ley General de Subvenciones y su reglamento), y por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás normativa de concurrente aplicación.

Decimoquinto. Cláusula de transparencia y protección de datos.

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, la entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.
2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.
3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.
4. Asimismo, quedan obligados expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa aplicable.
5. Las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Decimosexto. Notificación a la Comisión Europea.

Las aportaciones establecidas en la presente resolución quedan excluidas del ámbito del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Comunidad Europea, a los efectos previstos en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, puesto que en esta ayuda no se le aplica el principio de incompatibilidad con el mercado común para no favorecer a ninguna empresa ni falsear la competencia, porque se trata de actividades no económicas que disfrutarán de amplia difusión y que se pondrán al alcance de todos los

sectores económicos interesados, sin que supongan ventaja económica para ninguna empresa o sector en concreto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme a lo que disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

PROPUESTA DE ACTIVIDADES:

CÁTEDRA ARXIU VALENCIÀ DEL DISSENY

Secretaria Autònoma d'Innovació

Julio de 2025

**Ester Alba Pagán Directora de
la Cátedra
Vicerrectora de Cultura y Sociedad Universitat de
València**



Carácter y objetivos

La Cátedra Arxiu Valencià del Disseny tiene como misión promover la preservación, investigación y transferencia del conocimiento generado en torno a la cultura del diseño en la Comunitat Valenciana. Vinculada al Arxiu Valencià del Disseny (AVD) – conservador de más de 40.000 documentos procedentes de 25 legados–, la Cátedra se articula como un instrumento estratégico para la activación de este patrimonio documental y su retorno a la sociedad. La función principal del AVD es la de generar conocimiento útil sobre el diseño a partir de la puesta en valor y la custodia de una experiencia que ha sido fundamental en el desarrollo económico valenciano desde los años 80. El AVD tiene dos objetivos primordiales: la conservación y puesta en valor de sus colecciones y la generación de conocimiento innovador útil para los distintos agentes del ecosistema valenciano del diseño.

Es prioritario actuar como garante y custodio del legado histórico y cultural del diseño valenciano, a condición de generar un clúster creativo con la participación de diversos actores del **Sistema Valenciano de la Innovación** y la economía productiva, diseñadores y empresas, con el objeto final de generar, a partir de las conexiones del diseño como elemento transversal en la innovación, nuevas actividades de alto valor añadido que amplíen la base productiva existente en la Comunitat Valenciana.

Actualmente, la cátedra del AVD propone fortalecer las siguientes áreas de actividad:

- **Área de gestión y administración:** Planificación y coordinación de tareas a desarrollar en las fases de recepción, catalogación y digitalización de la documentación por parte de los RRHH habilitados al respecto.
- **Área de gestión documental:** El conjunto de procesos se inicia con la revisión y cotejo de los listados descriptivos con los fondos donados y la evaluación de su estado. Al AVD llega documentación de muy diversos formatos y soportes como bocetos, muestrarios, catálogos, planos, carteles, folletos, fotografías y negativos, diapositivas, CDs, DVDs, libros, publicaciones periódicas y documentación administrativa. A continuación, se procede al estudio del fondo para construir un cuadro de clasificación siguiendo las características específicas de la documentación. Después se procede a la catalogación del fondo mediante la implementación de la norma internacional general de descripción archivística ISAD(g) en una estructura de fichas multinivel que contienen la asociación de los metadatos de descripción y las imágenes de los documentos descritos para su consulta desde la página web del AVD. Finalmente, la documentación pasa a colocarse en los contenedores correspondientes según su tamaño y soporte para la correcta conservación de los documentos y se instala en el depósito, en



su emplazamiento definitivo, siguiendo un orden lógico para su rápida localización

- **Área de digitalización:** Realización de las tareas adecuadas para convertir la documentación original en formato digital. Esta digitalización se hace, atendiendo a la diversidad de soportes, así como el estado de estos documentos, en función de la estructura de la base de datos que definirá la manera de organizar la información. La digitalización se efectúa para facilitar su consulta de la documentación sin necesidad de remitirse a los originales. Digitalizar para difundir, pero también digitalizar para preservar y en este aspecto, la preservación incluirá las acciones que garanticen que los objetos digitales permanezcan viables (es decir, que los soportes se puedan leer) y recuperables (es decir, que puedan visualizarse, ejecutarse o representarse de alguna manera por una aplicación de software).
- **Área de consulta:** Desde la página web del AVD <https://www.uv.es/avd> se puede consultar de manera rápida y sencilla la base de datos. Una base de datos que se ha desarrollado en SQL Server y los campos de descripción se insertan dentro de la plataforma web respetando su código visual. En el caso de la consulta de documentos originales, el AVD dispone de una sala de consulta en la que las personas usuarias pueden acceder directamente a la documentación que soliciten.
Se autorizará el acceso a documentos originales que ya estén digitalizados, sólo cuando las características de la investigación y el estado de conservación de los documentos originales lo permitan.
- **Área de organización de acciones de visualización y comunicación.** Desarrollo de exposiciones temáticas fruto de investigaciones o análisis, en base a distintas áreas de intervención, utilizando, entre otros, medios digitales para su divulgación y comunicación a nivel social. Las muestras digitales acompañarán estas comunicaciones por la singularidad del material físico, por características de los mismos, o por ser relevantes en los contenidos de los distintos relatos/discursos de las exposiciones.
- **Área de desarrollo de programas de innovación y transferencia.** Desarrollo de programas y acciones de mediación en la puesta en valor de los fondos del AVD para su aplicación a través de la colaboración directa con empresas orientadas por el diseño, asociaciones profesionales, institutos tecnológicos y centros de formación en diseño. Se trata desde aquí de desarrollar acciones para la aplicación del conocimiento generado por el AVD y su transferencia al sistema diseño actuando como agentes de la promoción de la innovación a través del diseño.

Gracias a esta Cátedra el AVD, al proporcionar acceso libre de toda la documentación de sus fondos, busca implicar a todos los agentes del sistema del diseño valenciano mediante las siguientes grandes vías:

- **Articulación de un sistema de gestión del conocimiento para el desarrollo de nuevos productos.** Dado que la gestión del conocimiento



se presenta como uno de los grandes paradigmas de la gestión para las próximas décadas, el Arxiu Valencià del Disseny tiene el propósito de constituirse en instrumento para el posicionamiento del Diseño como factor estratégico en el Sistema de Innovación de la Comunitat Valenciana, mediante la implementación de pautas específicas a sus prácticas y el logro de resultados tangibles, por parte de todos los actores del sistema de innovación. Existiendo creciente convencimiento de que el conocimiento constituye el principal activo de todo tipo de organizaciones y actores (instituciones, pymes, ICC, creadores, diseñadores...), y siendo compleja la gestión del conocimiento en la práctica, el Arxiu Valencià del Disseny asume el reto de generar estructuras y métodos para que dicha paradoja pueda superarse y generar resultados inductores de innovación. Específicamente se orienta al proceso de desarrollo de producto, por la complejidad que supone la gestión del conocimiento en el mismo, pretendiendo ser un recurso eficaz y eficiente, lográndolo al favorecer su utilización y poniéndolo a disposición de todos los actores implicados. El Arxiu Valencià del Disseny asume el reto de demostrar que su filosofía puede producir resultados tangibles, partiendo de los activos intangibles que se pueden extraer de la modelización de nuestros fondos documentales, ayudando a generar activos tangibles como la toma de decisiones y productividad económica a la hora de afrontar riesgos.

- **Instrumento de base para las políticas de desarrollo del Sistema Disseny de la Comunitat Valenciana.** La mayoría de políticas de los países más desarrollados en la integración del diseño en sus sectores productivos y de servicios (Corea, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Suecia, Noruega, Nueva Zelanda, Inglaterra...), ponen su énfasis en el diseño como herramienta estratégica para el progreso económico, la mejora de la competitividad, el desarrollo de las empresas, la creación de nuevas oportunidades de negocio. Sin olvidar las cuestiones de identidad nacional, la imagen de país o región y la posibilidad de hacer branding de la marca país. La especificidad del Arxiu Valencià del Disseny articula su entorno de actuación, sus potencialidades y su transversalidad, lo que le posibilita interactuar con diferentes disciplinas (marketing, tecnologías productivas, tecnologías digitales, diseño, arte...). Su actuación, sus potencialidades y transversalidades se configuran como procesos que lo sitúan dentro del Sistema Valenciano de Innovación. Uno de los activos más identificativos del Arxiu Valencià del Disseny es su especificidad de contenidos: el diseño, todas sus áreas, prácticas, económicas y culturales. Práctica desprovista de rígidas sistematizaciones, por el contrario, equipada de modelos interpretativos capaces de "explicar" la dinámica y las relaciones que existen entre las diferentes variables de los problemas. Esta naturaleza paradigmática está directamente relacionada con lo que a menudo se identifica como el objetivo final de las actividades del proyecto: la innovación. El Arxiu Valencià del Disseny entre sus potencialidades, destaca la capacidad de interpretación del legado que ampara, a través de las herramientas digitales que formula para ello.



- **Instrumento de soporte para las políticas científicas del Sistema Disseny de la Comunitat Valenciana.** Entre los objetivos que se plantean la mayoría de políticas de diseño de los países desarrollados se puede mencionar el fortalecimiento del sector de la investigación en diseño y el intercambio de conocimientos a través del establecimiento de redes internacionales. El Arxiu Valencià del Disseny cumplirá un importante rol en alcanzar estos objetivos, por suponer un espacio analógico y digital donde intercambiar información, identificar modelos de buen diseño, promocionarlos a través de exposiciones, conocer a sus autores, establecer contactos con centros homólogos de otros países. El Arxiu Valencià del Disseny, consciente que el diseño y quienes lo producen no pueden escapar de su responsabilidad de comprender las contribuciones de las ciencias humanas a su trabajo, enfocaría acciones de investigación en diseño en este sentido: incrementando el empleo de las ciencias humanas para descubrir características específicas de los productos. En el pasado, había cierta confianza en que la disciplina del marketing podría proporcionar el enlace conectivo. Sin embargo, es cada vez más evidente que se le ha pedido al marketing que cargue una carga demasiado grande en el proceso de desarrollo del producto, una carga más allá de los límites de la disciplina de marketing. Por esta razón, la relación del diseño y las ciencias humanas se ha convertido en un nuevo foco de investigación y exploración.
- **Instrumento de apoyo para las políticas económicas y culturales del Sistema Diseño de la Comunitat Valenciana.** Las políticas de diseño de los países más avanzados en la integración del diseño destacan el impacto cultural del mismo. Es frecuente ver al diseño agrupado junto a otros sectores económicos como la arquitectura, la industria musical, el turismo, los deportes, las industrias e instituciones culturales, en un área denominada Economía de la Cultura y de las Experiencias, siendo ésta el resultado de la fusión entre los sectores arte y cultura con el sector corporativo. El Arxiu Valencià del Disseny tiene como objetivo, diferenciar los productos nacionales de aquellos con los que compiten en el mercado doméstico e internacionales, creando valor y experiencias únicas para los usuarios. En una economía global no es suficiente la creación de productos tecnológicamente superiores y de menor coste, sino productos y servicios de mayor calidad que incorporen sentimientos, valores, convicciones, identidad y estética para los cuales los consumidores estén dispuestos a pagar más aportando no sólo más beneficios económicos al sector industrial, sino contribuyendo a los intereses de progreso social y a la prosperidad de la Comunidad Valenciana. Siendo el diseño portador de cultura e identidad, el Arxiu Valencià del Disseny estaría posicionándose frente a este objetivo como promotor de la cultura y la identidad de la Comunidad Valenciana, interpretando el pasado y el presente a través del análisis de sus fondos y las variables de los distintos contextos en que se ubicaron. Consecuentemente, trabajar en la construcción y fortalecimiento de la imagen y marca de la Comunidad Valenciana. Si bien la economía de la cultura y de las experiencias es en



muchos aspectos un campo difícil de medir o evaluar, se destaca el rol del diseño en la preservación de identidades y en la difusión de cultura y conocimiento. Por lo tanto, la diferenciación de productos y servicios en un mercado global no sería dada solamente por la innovación tecnológica, sino, especialmente, por “el valor cultural de la marca, representada por su estética, su significación y, en menor grado, por sus funciones.” Lo cultural, transferido a los objetos a través del diseño permite, además de establecer vínculos más sólidos y experiencias emocionales entre las marcas y sus consumidores, un tipo de asociación que fortalecería la identidad de la Comunidad Valenciana generadora de dichos productos o servicios consiguiendo que usuarios y consumidores finales identifiquen los productos y las marcas con la cultura de la zona en la que fueron creados.

Desde esta perspectiva, la Cátedra se propone:

- Impulsar la preservación de la memoria del diseño valenciano como base para su estudio y activación social, cultural y económica.
- Posicionar el diseño como activo clave en los sistemas de innovación, mediante la modelización documental y el desarrollo de herramientas digitales.
- Contribuir a la formulación de políticas públicas para el fortalecimiento del sistema del diseño.
- Ser un agente dinamizador de la identidad y marca cultural valenciana, integrando la dimensión simbólica y patrimonial del diseño.

Ejes estratégicos

La Cátedra se articula en torno a tres ejes principales:

Gestión del conocimiento y la innovación

Generar estructuras para extraer conocimiento útil de los fondos del AVD, demostrando la capacidad del diseño para inducir innovación a partir de activos intangibles.

Desarrollo del sistema del diseño en la Comunitat Valenciana

Contribuir a políticas que integren el diseño como herramienta de competitividad, sostenibilidad e identidad. Su especificidad temática permite una interacción interdisciplinar con sectores como la archivística, el marketing, la tecnología, el arte o la economía cultural.



Puesta en valor del patrimonio cultural del diseño

Interpretar y difundir el legado del AVD en clave cultural e identitaria, fortaleciendo el vínculo entre diseño y comunidad. El valor cultural de los objetos y servicios diseñados es clave para la diferenciación y vinculación emocional con los consumidores.

Líneas de actuación prioritarias

Generar una Estructura de investigación e innovación aplicada al diseño Para activar el conocimiento del AVD, se propone la contratación parcial de una técnica o técnico de investigación que se encargue de:

- Analizar la documentación del AVD como fuente de generación de conocimiento.
- Realizar el seguimiento de investigaciones actuales sobre diseño.
- Establecer redes con grupos de investigación y agentes interesados.
- Coordinar actividades científicas y publicaciones.
- Optimizar y coordinar el trabajo de estudiantes en prácticas.
- Elaborar una memoria anual de investigaciones derivadas del AVD (TFG, TFM, tesis, artículos...).

Este planteamiento refuerza el papel de la Cátedra como punto de encuentro entre el patrimonio documental, la investigación científica y la innovación social y cultural, consolidando su aportación al desarrollo estratégico del diseño valenciano.

2. Actividades propuestas para la activación del conocimiento sobre el diseño

Las líneas de actuación de la Cátedra quedarían estructuradas de la siguiente forma:

1. Desarrollo de una estructura de investigación e innovación

Actualmente, el Arxiu Valencià del Disseny está dotado de un técnico documentalista, que tiene entre sus funciones las de recepción, catalogación, mantenimiento de los fondos del AVD y atención al público. La Cátedra aportaría la figura de otra persona especializada en el campo de la investigación, para permitir que:

Para llevar a cabo las acciones antes descritas se prevé la contratación de 1 Técnico de Investigación: La persona responsable realizará las tareas, colaborando en la organización de las actividades científicas y de investigación vinculadas al AVD en materia de difusión, organización e investigación, tales como congresos, exposiciones, seminarios y publicaciones en medios escritos y audiovisuales, así como la gestión de la agenda de actos que impliquen la intervención directa del AVD. Pero, especialmente tendrá un papel importante en el campo de la innovación. Esta persona desarrollará las líneas marcadas de relaciones con las empresas privadas vinculadas a la actividad del diseño, la difusión de la actividad del AVD, organización de transferencia vinculadas al AVD orientadas hacia las empresas, los diseñadores e investigadores, colaborará en el desarrollo de los programas de transferencia de conocimiento del AVD hacia el sistema diseño.

Por otra parte, el AVD establecerá un **Programa de Prácticas Formativas** en las que participarán alumnos de diferentes titulaciones y disciplinas. Su procedencia será, principalmente del Máster de Patrimonio Cultural, en su especialidad de Patrimonio bibliográfico y documental, que colaborarán en el registro y documentación de los fondos que se reciban en el AVD. Asimismo, se incorporarán estudiantes procedentes del Grado de Fotografía de la EASD Valencia, para colaborar en el tratamiento y transformación de las imágenes obtenidas de la digitalización, así como alumnado de diferentes Grados, Másteres y Programas de Doctorado procedentes del Sistema Valenciano de Universidades.

Contratación de un Técnico medio de investigación a tiempo parcial:

Justificación de la necesidad

El diseño está en el centro de las líneas de actuación de la UE, sus múltiples líneas de actuación incluyen financiación a través de Horizonte Europa, concursos, mesas redondas, etc. Esto demuestra la importancia que tiene el diseño a nivel europeo, no digamos a nivel internacional. Sin embargo, los archivos asociados a estos centros de creación e innovación no son tan conocidos, rescatarlos, hacerlos accesibles no solo beneficiaría la investigación, sino que actuarán como hubs de innovación. En efecto, esta cátedra tiene como uno de sus objetivos principales la



difusión del conocimiento y de las capacidades para abordar los principales retos a que se enfrenta la sociedad actual: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas a través de la generación de ciudades inteligentes, con entornos más amigables y prósperos, cambios en los conceptos de movilidad, entre otros aspectos. El Arxiu Valencià del Disseny seguirá estas líneas de actuación a través de la investigación, difusión y aplicación de los modelos extraídos de sus fondos, para alinearse con los objetivos de desarrollo sostenible y la Nueva Bauhaus Europea.

Este perfil se encargará de promover un **Hub colaborativo de innovación AVD-empresa**. El desarrollo de herramientas tecnológicas desarrolladas por la AVD a través del estudio, investigación y difusión digital de sus fondos se concreta a través de una web semántica y el carácter interoperable de los datos que dará como resultado un mapa de productos. y el trabajo colaborativo en su ejecución (*think out of the box*). La finalidad es servir como agente de innovación a través de la transferencia de conocimiento basado en el patrimonio cultural del diseño y su explotación como catalizador de nuevas formas de hacer y pensar basadas en la innovación (*think-tanks*). Esta tarea se realizará con los principales Institutos tecnológicos de la CV, las Asociaciones de Diseño (ADCV, CDICV), Asociaciones de empresarios, etc.

La Cátedra aportaría la figura de otra persona especializada en el campo de la investigación, para permitir que:

- a) La documentación sea analizada desde el punto de vista de su potencial como generadora de nuevo conocimiento.
- b) Se realice una puesta al día del estado actual de las investigaciones sobre diseño y sus campos afines.
- c) Se establezcan contactos, se creen redes y se sondee tanto a personas como a grupos de investigación para quienes esta documentación puede resultar especialmente interesante.
- d) Se ejerzan las tareas de coordinación, tanto de las actividades científicas como de las publicaciones para que cumplan con los estándares científicos.
- e) Se den indicaciones para rentabilizar la aportación de quienes estén realizando prácticas en el AVD (como estudiantes de distintos grados y másteres, universitarios y de la Escuela de Artes y Superior de Diseño de Valencia), para coordinar sus tareas de manera eficaz y poner en valor sus resultados.
- f) Se lleve a cabo una memoria anual que incluya todas las investigaciones que se han dado a conocer sobre los materiales y documentación depositados en el AVD. Ello incluiría trabajos finales de grado y de máster, tesis doctorales y artículos publicados.

Estructura contractual: Contratación a tiempo parcial de una persona como técnica de investigación vinculada a la Cátedra.

Presupuesto específico 6.000 €.



2. Actividades culturales, científicas y de innovación:

En este apartado se incluirían

a) Seminarios y Webinars destinados a servir de punto de encuentro entre las personas dedicadas a la investigación y las que se encuentran implicadas en el diseño a través de su actividad profesional. Estos seminarios se destinarían a difundir entre el sistema profesional y empresarial del diseño de la Comunitat Valenciana novedades sobre la investigación sobre este campo susceptibles de ser aplicadas en la práctica a corto y medio plazo, así como a crear pedagogía sobre la importancia de conservar materiales documentales de diseño y los mejores sistemas para la gestión de la documentación relativa al diseño.

b) Jornadas y conferencias. En ellas se difundirán, especialmente entre el público orientado a la investigación, los elementos más valiosos que puede aportar y que está aportando la documentación sobre diseño. Sería un punto de encuentro que implicaría a universidades y centros de estudios superiores.

c) Encuentros y talleres protagonizados por profesionales del diseño, que transmitirán su experiencia, bien sea desde el formato de charlas, diálogos, mesas redondas, o pondrán en práctica sus conocimientos técnicos en forma de talleres. Estos serán espacios abiertos a la colaboración con organizaciones vinculadas al diseño como la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana o la Fundació del Disseny de la Comunitat Valenciana.

d) Publicaciones promovidas directamente por la Cátedra en coordinación con las tres líneas de publicaciones que viene desarrollando el Arxiu Valencià del Disseny:

- La revista Arxiu, que ya ha editado tres números y se encuentra indexada en varias bases de datos. Contiene una sección dedicada a estudios científicos que pasan por un sistema de revisión de pares ciegos, otra dedicada a documentos interesantes relacionados con la historia y cultura del diseño y una tercera relacionada a reseñas de publicaciones, exposiciones o actos de interés para el diseño.

- Monografías, o publicaciones de cierta extensión, de las que el AVD ya ha editado una dedicada al mueble curvado valenciano.

- La serie “Quaderns de l’Arxiu”, de la que ya se encuentran dos números publicados, dedicados respectivamente a la aportación en el mundo del arte y del diseño de José Martínez-Medina y a estudios críticos sobre proyectos de diseño valenciano a lo largo de un extenso período cronológico.

Para esta anualidad se estiman las siguientes actividades:

1. Septiembre: Actividad conjunta con el Aula de Cine de la UV: “Diseño y onirismo. Proyección de la película Gran hotel Budapest de Wes Anderson”. Debate con la participación del AVD y la Fundació del Disseny de la Comunitat Valenciana en el marco de la **València Disseny Week**.
2. Noviembre-Diciembre: Producción audiovisual sobre los fondos de diseño Déco, posmoderno y neobarroco del AVD (Mariano García, Silvia García (La Mediterránea), Pedro Miralles, Ramón Ricart,...): 1500

3. Edición impresa y digital del **n. 4 revista Arxiu**: 4.000

Presupuesto específico 5.000 €.

3. Acciones sobre los fondos del Arxiu Valencià del Disseny

En este capítulo se incluirán todas las actuaciones que tengan por objeto la muestra expositiva y la intervención material sobre los bienes depositados en el AVD:

- a) Exposiciones. El AVD ya ha promovido tres exposiciones, dedicadas a la figura de José Martínez-Medina, al mueble curvado valenciano y al fenómeno Tráfico de Modas. La Cátedra puede convertirse en el instrumento que posibilite la continuación de esta línea mediante proyectos que visualicen y difundan entre el público general los materiales y legados depositados en el Arxiu. La Cátedra promovería estas exposiciones tanto en los espacios expositivos de La Nau de la Universitat de València, como en otros centros de la propia universidad ubicados en diversos campus. También estarían abiertas a la itinerancia por otros circuitos expositivos.
- b) Digitalización de los fondos del AVD. Este es un proceso que requiere una dedicación especial, puesto que los estándares archivísticos exigen procedimientos muy rigurosos y profesionalizados para no alterar la apariencia de los documentos. Es un proceso que se desarrolla en el propio AVD cuando se trata de documentos de pequeño y mediano formato, pero que requiere la contratación de servicios externos profesionales cuando los materiales están en un delicado estado de conservación o son de grandes formatos. Este proceso de digitalización es además esencial para alimentar con imágenes la página web del AVD, que se encuentra en estos momentos en desarrollo hacia una página web semántica dotada de funcionalidades avanzadas como herramientas de evaluación comparativa o mapas de productos.

Para esta anualidad se estiman los siguientes costes:

- 1. Septiembre-Diciembre: Digitalización de los fondos: 2500 euros

Presupuesto específico: 2.500 €.



Estructura del presupuesto de la Cátedra ARXIU VALENCIÀ DEL DISSENY 2025		
Actuaciones Previstas	Total	
1-Estructura de Investigación		
Gastos de personal: Gastos de personal propio y contratación de personal investigador a tiempo parcial para la realización de las tareas	6.000 €	
2- Actividades culturales y científicas		
Conferencias, jornadas, seminarios, talleres y publicaciones	5.000 €	
3- Acciones sobre los fondos del AVD		
Exposiciones, digitalización y catalogación bienes culturales del AVD	2.500 €	
4- Gastos de gestión UV (Costes indirectos 10 %)	1.500 €	
Gastos de difícil justificación en los que incurre la universidad para el desarrollo de las tareas subvencionadas		
	TOTAL	15.000 €